



# Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia Concejo de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



RESOLUCIÓN NO. 02/2026.

## RESOLUCIÓN APRUEBA DE FONDOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2026.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución vigente en su Artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la 170-07 que instruyen el sistema de presupuesto participativo municipal en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

**Vista:** En la Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** Acta 03/2026. Sesión Extraordinaria, del 26 de Febrero del año 2026.

### ESTE CONCEJO DE EN USO DE SUS FACULTADES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**Artículo 1:** -Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 20%, equivalente a CINCO MILLONES (RD\$5,000,000.00), estos montos serán asignados en las comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutará este Presupuesto Participativo.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contenido de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM) y monto máximo por obras. El anexo es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2:** - El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades y secciones: **Los Naranjos, camino vecinal kitis Majagualito, camino vecinal del puente Majagualito, camino vecinal los Yagrumos, Jarro Sucio, La Bastida, Anadel, Tesón barrio Moris, Los Grennes, Villa Clara arriba y abajo.** Las que definen sus diez (10) prioridades a ser sometidas a Prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal, dentro de las diez (10) priorizadas deben ser integradas las escogidas por las mujeres en cada asamblea; también seleccionar los



# Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia Concejo de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



## RESOLUCIÓN NO. 02/2026.

delegados y delegadas correspondientes al Cabildo Abierto respetando la equidad de género según establece la ley.

**Artículo 3:** - El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo municipal realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad en comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

**Artículo 4:** - En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las Leyes vigentes sobre compras y contrataciones.

**Dada:** En la Sala de Sesiones del ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara de Samaná, Provincia Samaná, República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Sr. Miguel A. Taveras Hiciano.  
Pte. Concejo de Regidores.

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo.  
Sec. Concejo de Regidores.

